RESOLUCIÓN No 73-00636 **DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-369-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No- 01-02862 de 2025, modificada por la Resolución SENA No- 1-00584 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de un operador logístico integral para la planeación, organización, ejecución de las actividades presenciales de las estrategias CampeSENA y Full Popular de la Regional Tolima, que incluyen eventos de extensión campesina, talleres de fortalecimiento empresarial, encuentros regionales y ferias comerciales".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, habilitándose el plazo para la presentación de observaciones hasta el día 22 de junio de 2026 a las 6:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, habilitado hasta el día 22 de junio de 2026 a las 6:00 p.m., se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario y publicadas en la plataforma SECOPII.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

RESOLUCIÓN No 73-00636 **DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-369-2026

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DRT-1010-369-2026, garantizando la escogencia transparente y objetiva del contratista.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso **SAMC-DRT-1010-369-2026**, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de un operador logístico integral para la planeación, organización y ejecución de las actividades presenciales de las estrategias CampeSENA y Full Popular de la Regional Tolima, que incluyen eventos de extensión campesina, talleres de fortalecimiento empresarial, encuentros regionales y ferias comerciales."

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-DRT-1010-369-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015**.**

Artículo 3°: Señalar como fecha de apertura del proceso el día 24 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., y como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día 3 de julio de 2026 a las 5:00 p.m., término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas.

Parágrafo: El cronograma del proceso se entiende definido y actualizado en el pliego definitivo de condiciones, publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 4°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5°: La entidad cuenta con un presupuesto disponible estimado en QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE IVA incluido ($598.760.000), valor que corresponde al monto proyectado para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor del contrato.

Este valor incluye impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del presupuesto. El contrato se ejecutará conforme a las necesidades operativas de las estrategias CampeSENA y Full Popular, garantizando eficiencia y cobertura en la logística de los eventos programados.

Este valor se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Regional Tolima: CDP No. 9626 del 26 de febrero de 2026, por valor de $547.560.000, correspondiente a la línea presupuestal 101038 – CampeSENA; CDP No. 9526 del 27 de febrero de 2026, por valor de $51.200.000, correspondiente a la línea presupuestal 101085 – Full Popular.

Artículo 6°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

RESOLUCIÓN No 73-00636 **DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-369-2026

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 24/6/2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

Elaboro: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto-Gestión Contractual- Dirección
Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Lina Lizeth Martínez